

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23-9

AUTO No.245

QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS

Santiago de Cali, tres (03) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. PAC-041-13.
CONTRA: CRUZ EVELIO ESPINOSA LEDESMA con C.C. # 6287349, quien para la época de los hechos se desempeñaba como ALCALDE EL CERRITO; JORGE HUMBERTO GALLO CONCHA con C.C. # 16857195, quien para la época de los hechos se desempeñaba como DIRECTOR PLANEACION; MIGUEL ANGEL LUNA CASTILLO con C.C. # 16857515, quien para la época de los hechos se desempeñaba como CONTRATISTA.

CONSIDERACIONES

1. Que el día veinticuatro (24) de junio de 2024, con el auto No.219 se corre traslado de la liquidación del crédito y costas del proceso de la referencia.
2. Que vencido el termino de los tres (3) días de su notificación por estado No.019 del veinticinco (25) de junio del presente año y por los correos electrónicos: cruzevelioesle@hotmail.com / 1) cruzevelioesle@gmail.com / 2) gallo.jorgeh@gmail.com, no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación del Crédito y Costas del proceso referenciado de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 366 y numeral 3º del artículo 446 del CGP.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, por estado electrónico a los señores: CRUZ EVELIO ESPINOSA LEDESMA con C.C. # 6287349, quien para la época de los hechos se desempeñaba como ALCALDE EL CERRITO; JORGE HUMBERTO GALLO CONCHA con C.C. # 16857195, quien para la época de los hechos se desempeñaba como DIRECTOR PLANEACION; MIGUEL ANGEL LUNA CASTILLO con C.C. # 16857515, quien para la época de los hechos se desempeñaba como CONTRATISTA. cruzevelioesle@hotmail.com / 1) cruzevelioesle@gmail.com / 2) gallo.jorgeh@gmail.com.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Firma manuscrita]
JULIO CESAR HOYOS MARIN

Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva

Proyectó	WILLIAM SANCHEZ VALDES	Profesional Universitario	
Revisó	JULIO CESAR HOYOS MARIN	Subdirector Operativo Jurisdicción Coactiva	<i>[Firma]</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado por encargo de **SUBDIRECCION OPERATIVA DE JURISDICCION COACTIVA** identificado(a) con C.C. 800090735-1 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 6572
Emisor: PROCESOSCOACTIVA@contraloriavalledelcauca.gov.co
Destinatario: cruzevelioesle@gmail.com - CRUZ EVELIO ESPINOSA LEDESMA
Asunto: AUTO 245 Que aprueba liquidación crédito y costas
Fecha envío: 2024-07-05 13:54
Estado actual: Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2024/07/05 Hora: 13:59:18	Tiempo de firmado: Jul 5 18:59:18 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2024/07/05 Hora: 13:59:19	Jul 5 13:59:19 cl-t205-282cl postfix/smtp[22453]: F383512486F0: to=<cruzevelioesle@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[142.250.31.27]:25, delay=0.96, delays=0.14/0.02/0.14/0.66, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1720205959 6a1803df08f44-6b5e1549620si65328166d6.50 0 - gsmtpt)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: AUTO 245 Que aprueba liquidación crédito y costas

Cuerpo del mensaje:

135-23.09

Señores

**CRUZ EVELIO ESPINOSA LEDESMA
JORGE HUMBERTO GALLO CONCHA
MIGUEL ANGEL LUNA CASTILLO**

Referencia: AUTO 245 Que aprueba liquidación crédito y costas

De la manera mas atenta adjunto AUTO 245 del PAC 041-13 del asunto de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
AUTO_245_PAC_041-13.pdf	9efdbb5a3e26cea1a3909ba7423e12172ab9d49b11dbdc2004fabd974dc60581

 Descargas

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos integros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado por encargo de **SUBDIRECCION OPERATIVA DE JURISDICCION COACTIVA** identificado(a) con C.C. **800090735-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 6571
Emisor: PROCESOSCOACTIVA@contraloriavalledelcauca.gov.co
Destinatario: gallo.jorgeh@gmail.com - JORGE HUMBERTO GALLO CONCHA
Asunto: AUTO 245 Que aprueba liquidación crédito y costas
Fecha envío: 2024-07-05 13:54
Estado actual: Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2024/07/05 Hora: 13:59:19	Tiempo de firmado: Jul 5 18:59:19 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2024/07/05 Hora: 13:59:20	Jul 5 13:59:20 cl-t205-282cl postfix/smtp[23118]: 81EE01248815: to=<gallo.jorgeh@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[142.250.31.27]:25, delay=1, dclays=0.1/0/0.14/0.77, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1720205960 6a1803df08f44-6b5e644c19bsi54639606d6.54 5 - gsmtpp)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: AUTO 245 Que aprueba liquidación crédito y costas

Cuerpo del mensaje:

135-23.09

Señores

**CRUZ EVELIO ESPINOSA LEDESMA
JORGE HUMBERTO GALLO CONCHA
MIGUEL ANGEL LUNA CASTILLO**

Referencia: AUTO 245 Que aprueba liquidación crédito y costas

De la manera mas atenta adjunto AUTO 245 del PAC 041-13 del asunto de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva

 Adjuntos

Nombre

AUTO_245_PAC_041-13.pdf

Suma de Verificación (SHA-256)

9efdbb5a3e26ee1a3909ba7a25e12172ac9d49b11d0dc2064a0d974dc60561

 Descargas

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co